




CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414 -

LICITACIÓN PÚBLICA n°03-CGPBB/2021

**“SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA
PUERTO DE BAHÍA BLANCA”**

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 1 de 36

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día 10 de diciembre de 2021 a las 10:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n° del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 10 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs.

VISITA Y REUNIÓN INFORMATIVA.

Visita al lugar de prestación del servicio: partiendo de la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca a las 10.00 hs., del día 25 de noviembre de 2021, con el alcance y condiciones establecidas en el artículo 15° de estas Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 1° - TERMINOLOGÍA.


A los efectos de la aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

ENTE LICITANTE: El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

PARTICIPANTE: La persona física o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el art. 9 del presente pliego.

OFERENTE: El PARTICIPANTE que formule una oferta en la presente Licitación en las condiciones de admisibilidad requeridas.

OFERENTE PRESELECCIONADO: El oferente que haya superado la instancia de calificación prevista en el presente PBCG para el análisis de antecedentes correspondiente al SOBRE N° 1 y cuya oferta

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 2 de 36

haya sido calificada por el Directorio del ENTE LICITANTE como admisible para avanzar a la etapa de apertura del SOBRE N° 2 y posterior análisis y valoración de su oferta económica.

ADJUDICATARIO: El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por el Directorio del ENTE LICITANTE como más conveniente a los fines de adjudicar la presente Licitación y celebrar la contratación respectiva.

CONTRATISTA: El ADJUDICATARIO que haya suscrito con el ENTE LICITANTE el correspondiente contrato.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica con la cual el CONTRATISTA celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos.

TERCEROS: Persona física o jurídica, pública o privada, que no resulte participante, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo y ejecución del servicio a contratar.


DOCUMENTACIÓN LICITATORIA: Las presentes Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas, demás documentación y anexos complementarios, y el Reglamento de Compras aprobado por Res. N° 15-CGPBB/2019, útiles para regir el procedimiento licitatorio, formular la oferta y regir la contratación.

CIRCULARES: Las notificaciones que el ENTE LICITANTE remita a los participantes para complementar o aclarar cualquier aspecto relacionado con la presente Licitación, ya sea emitida de oficio o a pedido de parte interesada.

COMISIÓN EVALUADORA: Es la integrada por personal perteneciente al ENTE LICITANTE, que han sido nominados por el Gerente General del CGPBB, a los fines previstos en el art. 30 del presente Pliego.

ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: Período comprendido entre el día hábil posterior a la apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente procedimiento.

REPRESENTANTE LEGAL: La persona designada por el PARTICIPANTE, OFERENTE, ADJUDICATARIO O CONTRATISTA, según corresponda, con facultades suficientes para obligar a estos últimos.

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 3 de 36

ARTICULO 2° - NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE.

EL CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA (en adelante denominado indistintamente como CONSORCIO, CGPBB, ENTE LICITANTE) es un ente Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414, en orden a lo establecido por la Ley Nacional de Puertos N° 24.093 y su Decreto reglamentario del Poder Ejecutivo Nacional N° 769/93, regido por el Anexo I de la Ley N° 11.414 y resoluciones dictadas en dicho marco.

ARTICULO 3° - REGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACION.

La Contratación objeto del presente proceso licitatorio se regirá, en general, por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/19, Anexos I y II), y en particular, por lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en las circulares que eventualmente se libren, en el Contrato de locación de servicios (en adelante CL) que se firme con el adjudicatario y demás documentación licitatoria.


ARTÍCULO 4° - CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo los relacionados con el plazo de la contratación o expresa indicación en contrario.

ARTICULO 5° - OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente Licitación tiene por objeto la contratación de servicios de vigilancia privada en los puestos y sectores que se indican a continuación y de conformidad con las especificaciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas de este procedimiento:

- Edificio Sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.
- Dársena de Pescadores.
- Zona logística operativa de Loma Paraguaya.
- Acceso sitios 1, 2, 3 y 4 Puerto Ingeniero White.

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 4 de 36

- Predio Ex VALE.
- Zonas Restringidas (PBIP) de los Puertos de Ingeniero White sitios 17, 18, 19 y 20 (Puesto 1).
- Zonas Restringidas (PBIP) de Puerto Galván sitios 5, 6 y 7 (Puesto 2).
- Centro de control de vigilancia y seguridad operacional en anexo edificio CGPBB.
- Móvil patrulla de vigilancia portuaria.

ARTICULO 6° - PLAZOS.

El plazo de la contratación será por TREINTA Y SEIS (36) MESES computados a partir de la fecha de la firma del Contrato.


ARTICULO 7° - ENTREGA GRATUITA DEL PLIEGO.

Los interesados en participar de este procedimiento de selección podrán descargar la documentación licitatoria en forma gratuita del sitio web <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

ARTÍCULO 8° - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE.

El interesado que haya descargado la documentación licitatoria deberá comunicar vía e-mail a la casilla de correo licitacionpublica.03.2021@puertobahiablanca.com su intención de constituirse en participante, denunciando domicilios real, legal y casilla de correo electrónico, y constituyendo domicilio especial en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca, a los fines previstos en los arts. 9 y 10 de este PBCG.

En caso de que actúe por cuenta ajena, deberá adjuntar el instrumento que acredite las facultades suficientes para representar a la empresa que pretende constituirse en participante y obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión como adjuntos en el mail.

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 5 de 36

Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante, lo que será comunicado por parte del Área de Compras del CGPBB a la casilla de correo electrónico proporcionada por aquel.

El plazo máximo para constituirse en participante resulta el día y hora previsto para la realización de la visita y reunión informativa.

ARTÍCULO 9°- SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS.

Serán válidas todas las notificaciones que se cursen al domicilio especial constituido o bien a la casilla de correo electrónico denunciada por el participante en la oportunidad del art. 8°.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y surtirá efectos inmediatos desde su notificación.

ARTICULO 10° - COMUNICACIONES.


Las comunicaciones de este ENTE LICITANTE a los participantes, oferentes o adjudicatarios se realizarán por correo electrónico o carta documento dirigida al domicilio constituido por los participantes en la oportunidad prevista en el art. 8° o modificación posterior efectuada de conformidad con el art. 9°.

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha, el documento que en cada caso la registre, ya sea el aviso de recibo expedido por el correo o el reporte de recepción emitido por el servicio de correo electrónico.

Las comunicaciones que los participantes, oferentes o adjudicatarios realicen al CONSORCIO únicamente serán válidas cuando se dirijan al domicilio y/o casilla de correo electrónico indicados por este último en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 11° - VISTA DE LAS ACTUACIONES.

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con la ejecución del servicio a contratar podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Asimismo, no se podrá tomar

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 6 de 36

vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por autoridad no inferior al Gerente General del CGPBB.

ARTÍCULO 12° - ATRIBUCIONES DE LOS PARTICIPANTES.


Exclusivamente quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo al mecanismo establecido en el art. 8° del presente pliego podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado.
- b) Presentarse en el expediente solicitando información o formulando peticiones.
- c) Presentar ofertas.
- d) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes.

El día de la apertura, el participante que no presentare su oferta perderá automáticamente las facultades indicadas precedentemente.

ARTICULO 13° - ACLARACIONES Y CONSULTAS.

- a) El ENTE LICITANTE podrá efectuar aclaraciones al Pliego, Anexos y toda otra documentación correspondiente a la licitación hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la presentación de las ofertas.
- b) Los participantes podrán solicitar aclaraciones o formular consultas mediante correo electrónico emitido desde la casilla denunciada en la oportunidad del art. 8, o modificación posterior efectuada de conformidad con el art. 9°, dirigido a la casilla proporcionada por el CGPBB en el presente pliego, haciendo concreta referencia a los puntos objeto de aclaraciones o consultas. Dicha facultad caducará automáticamente, por el mero transcurso del tiempo, a los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
- c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes, deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de SOBRES. Las respuestas se emitirán mediante circulares

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 7 de 36

que serán publicadas en el sitio web del ENTE LICITANTE y notificadas vía correo electrónico a todos los participantes.

d) Las circulares formarán parte de los documentos de la licitación y deberán acompañarse con la oferta, debidamente firmadas por el representante legal del oferente.

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 14° - EFECTOS DE LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y CONSULTAS.

La formulación por parte de los participantes de pedidos de aclaraciones o consultas no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.


ARTICULO 15° - VISITA AL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REUNIÓN INFORMATIVA.

Todo participante deberá inspeccionar el lugar donde se prestará el servicio asistiendo a la visita programada para el día 25 del mes de noviembre de 2021, no pudiendo con posterioridad a la presentación de su oferta, alegar ignorancia o falta de información sobre el ámbito donde se prestará el servicio.

Será a su exclusivo costo cualquier verificación que quiera realizar a los efectos de formular su oferta.

El ENTE LICITANTE le extenderá una constancia que acredite que el participante ha cumplido con la visita mencionada en el párrafo anterior, debiendo acompañar tal constancia cuando presente la oferta.

Asimismo, el CGPBB convoca a los participantes a la Reunión Informativa general optativa que se realizará en su sede, Av. Mario Guido S/N del Puerto de Ing. White del Puerto de Bahía Blanca, el día, la que se llevará delante de manera posterior a la visita obligatoria establecida precedentemente.

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 8 de 36

Sólo se admitirá la participación mediante representante cuando éste último se encuentre debidamente autorizado.


ARTICULO 16° - OFERENTES. REQUISITOS.

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas domiciliadas en el país que posean plena capacidad jurídica para participar de esta licitación y para obligarse, en forma individual o bajo la forma de contratos asociativos.

ARTÍCULO 17° - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE.

No serán admitidos como oferentes, adjudicatarios ni contratistas:

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;
- e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguineidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 9 de 36

y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el procedimiento de selección.

f) Quienes hayan incumplido contratos celebrados anteriormente con el Ente Licitante.

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

ARTICULO 18° - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán redactadas por el oferente en idioma nacional. Los sobres, cajas, o paquetes contenedores de ambos SOBRES N° 1 y N° 2 se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación del expediente de contratación al que corresponden, el día y hora de la apertura, y la identificación del oferente. De igual modo deberán identificarse cada uno de los SOBRES N° 1 y N° 2.


Las ofertas se admitirán, indefectiblemente, hasta el día y hora fijados para la presentación de ofertas y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal o apoderado, con debida acreditación de identidad o personería, con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior.

La documentación requerida en el presente artículo deberá presentarse en el orden dispuesto en el art. 21°, separada por indicadores donde conste el número de artículo e inciso al que corresponde. El oferente o su representante legal deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiese.

Los oferentes deberán denunciar su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca.

ARTICULO 19° - OMISIÓN DE REQUISITOS FORMALES.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma cuya subsanación no altere la igualdad entre los participantes del procedimiento de selección, el oferente será intimado por la Comisión

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 10 de 36

Evaluadora, a corregirlos dentro del término de CINCO (5) días. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada, sin más trámite.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta, mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTICULO 20° - EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

La presentación de oferta importa por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de la licitación, que obtuvo previamente todos los datos e informes necesarios para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en la documentación licitatoria; que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad. Que ha recogido en el ámbito en que deberá cumplirse la prestación a contratar toda la información necesaria para la confección del plan de trabajo propuesto; el encuadre convencional de sus trabajadores y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los servicios, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de prestación de los servicios.


En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el ENTE LICITANTE, siendo el oferente único responsable por la oferta que realice, no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta.

ARTICULO 21° - CONTENIDO DE LA OFERTA.

El sobre contenedor de la oferta deberá incluir los SOBRES N° 1 y N° 2 con la documentación que se detalla seguidamente, firmada en su totalidad por el oferente o bien su Representante Legal y o apoderado, en el orden consignado a continuación:

SOBRE N° 1

21.1. Documentación en soporte digital (pendrive).

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 11 de 36

21.1.1. El presente Pliego de Bases Condiciones Generales, incluyendo todos sus anexos, y las circulares emitidas por el ENTE LICITANTE.

21.1.2. Certificado de inscripción en Prefectura Naval Argentina conforme los lineamientos de la Ordenanza 1-94 (DPSJ) NORMAS PARA EL REGISTRO, HABILITACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AGENCIAS PRIVADAS DE VIGILANCIA Y CUSTODIA EN AMBITOS PORTUARIOS. INCLUIDAS INSTALACIONES PORTUARIAS CAPTADAS POR EL CODIGO INTERNACIONAL DE PROTECCION DE BUQUES Y LAS INSTALACIONES PORTUARIAS (CODIGO PBIP).

21.1.3. La documentación que se detalla seguidamente, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar de acuerdo con las siguientes pautas:


a) Información general.

I. Personas humanas:


1. Nombre completo, número de documento de identidad, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, estado civil, domicilio real y constituido, y correo electrónico.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.
3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería.
4. La documentación prevista en el art. 27° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio.

II. Personas Jurídicas:

1. Razón social, lugar y fecha de constitución, datos de inscripción registral, domicilio legal y constituido y correo electrónico
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 12 de 36

3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.
 4. Contrato o estatuto social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos.
 5. Actas asamblearias o de órgano equivalente con la designación de los miembros del Directorio y de los órganos de administración y fiscalización, y Acta de Aceptación de cargos vigente.
 6. Acta de Directorio o decisión social de donde surja la voluntad societaria de presentarse en esta Licitación, formular oferta con expresa mención a la decisión de suscribir el contrato respectivo en caso de resultar adjudicataria.
 7. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería.
 8. La documentación prevista en el art. 27° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio.
- III. Personas humanas o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos. Además de la documentación individualizada en los inc. I y II -según corresponda- deberá acompañarse:
1. Identificación de las personas que los integran.
 2. Fecha de compromiso de constitución y objeto.
 3. Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.
 4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
 5. Todas las empresas que formen parte de la relación asociativa deberán presentar la documentación prevista en el art. 27° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio.

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 13 de 36

En todos los casos los oferentes deberán denunciar si mantienen o no juicios con el ENTE LICITANTE, indicando carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

b) Capacidad económico-financiera.

1. Monto total anual de negocios expresado como volumen total de servicios de vigilancia prestados por el Oferente en cada uno de los últimos CINCO (5) años.

2. En caso de personas jurídicas, Estados Contables auditados correspondientes al último ejercicio cerrado, con el pertinente dictamen profesional e intervención del Consejo Profesional correspondiente. Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.

3. Referencias bancarias, financieras y comerciales y la autorización para solicitar referencias, con indicación de los datos de contacto.

4. Constancia de inscripción en AFIP, Formulario 960 de Data fiscal y 522/A DDJJ Ley 17250, y detalle de deuda consolidada/certificado fiscal para contratar emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la AFIP.


5. Constancia de inscripción y Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2), emitidos por ARBA.

c) Capacidad técnica acorde a lo dispuesto en el artículo 6° del Pliego de Especificaciones Técnicas de este procedimiento licitatorio.

La documentación del SOBRE N° 1 firmada en todas sus fojas por el oferente o bien su representante legal o apoderado se deberá presentar en soporte digital. A tal fin, el oferente deberá escanear y almacenar cada uno de los documentos en un PENDRIVE e incorporar este dispositivo al SOBRE N° 1.

Cuando se trate de documentos emitidos en formato digital y suscriptos con firma digital, se deberá incorporar, además de la copia escaneada, el archivo original contenedor del documento.

El oferente se constituye en depositario de los originales en papel, comprometiéndose a remitirlos a simple requerimiento del ENTE LICITANTE.

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 14 de 36

21.2. Documentación en papel impreso.

Sin perjuicio de lo expuesto, y además de su incorporación en soporte digital, la documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en formato papel, firmada en su totalidad por el oferente o bien su Representante Legal o apoderado, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

- a) Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la Oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).
- b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme los arts. 24 y 25 del presente Pliego.
- c) Constancia de visita obligatoria al lugar de prestación del servicio expedida por el ENTE LICITANTE.
- d) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el art. 17 del PBCG.


SOBRE N° 2.

La oferta económica de conformidad con el art. 23 COTIZACIÓN DE OFERTA firmada por el Oferente o su apoderado, en hoja membretada, expresada en PESOS, discriminando valor neto más IVA.

En caso de ausencia o error en la cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, el ENTE LICITANTE podrá solicitar aclaraciones.

Los agregados ajenos a lo requerido en el Pliego se tendrán por no escritos.

La documentación del SOBRE N° 2 firmada en todas sus fojas por el oferente o bien su representante legal o apoderado, se deberá presentar en soporte papel y digital. A este último fin, el oferente deberá escanear y almacenar la oferta económica en un PENDRIVE e incorporar este dispositivo al SOBRE N° 2.

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 15 de 36

ARTICULO 22° - INMODIFICABILIDAD.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esta circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTICULO 23° - COTIZACION DE OFERTA.

23.1 COTIZACIÓN.


Se deberá cotizar la prestación de los servicios indicando el **Valor Hora Hombre de Vigilancia + IVA**.

Al cotizar el valor de hora hombre mencionado, deberá contemplar el costo asociado a un plus salarial a abonar a la totalidad de los vigiladores que presten servicios asociados a la presente licitación, fundado en la ejecución de tareas adicionales de seguridad patrimonial, control de carga, movimiento de cargas y Código PBIP en áreas restringidas del sector portuario, etc. por un monto de \$ 13.390 por cada vigilador.

Para el caso de que alguno de los vigiladores afectados al servicio no preste tareas durante la totalidad de los días del mes, percibirá el importe en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado.

Para los casos en que se requiera personal adicional al indicado en el punto anterior, éste percibirá el Plus proporcionalmente al tiempo efectivamente trabajado.

El importe del plus a recibir por cada vigilador deberá quedar reflejado en el recibo de sueldo con la descripción: "PLUS POR OBJETIVO", y se actualizará de acuerdo con lo indicado en el art. 44° RECOMPOSICIÓN DEL PRECIO.

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 16 de 36

El plus indicado precedentemente deberá quedar expresamente contenido en un Acta Acuerdo a suscribir entre la empresa y la totalidad de los vigiladores afectados a los servicios objeto de la presente licitación, cuya copia autenticada, se remitirá a este Consorcio de Gestión juntamente con la primera facturación.

Asimismo, en el valor de hora hombre, la oferente deberá provisionar el costo de extinción de la relación laboral por finalización del contrato de servicios, correspondiente al personal afectado a la ejecución de la contratación.

Respecto al personal que se incorpore de conformidad con el art. 46 del presente PBCG, la oferente únicamente deberá provisionar el costo de extinción de la relación laboral en función del tiempo que hubieran trabajado a las órdenes de la oferente, independientemente de la antigüedad que tuvieran al momento de la transferencia.

El monto estimado de la provisión por despidos deberá exponerse detallado dentro del ítem "Otros Costos" del Anexo I, perfectamente identificado. De no resultar necesaria la erogación total o parcial de dicha provisión a la finalización del contrato, se determinarán los mecanismos de compensación que resulten adecuados a criterio del ENTE LICITANTE.


23.2. PLANILLA DE APERTURA COSTO HORA HOMBRE.

Junto con la oferta económica, se deberá presentar la PLANILLA DE APERTURA COSTO HORA HOMBRE que como ANEXO I forma parte del presente pliego, constituyendo la misma el esquema utilizado por la empresa para la determinación del valor hora hombre, el que permanecerá inalterable durante el plazo de vigencia del contrato.

ARTÍCULO 24° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. GARANTÍA.

La oferta se deberá mantener vigente por el plazo mínimo de 120 (ciento veinte) días contados a partir del acto de apertura, renovables automáticamente por igual período, salvo que el oferente manifieste, en forma fehaciente, su voluntad de no renovar dicho plazo, con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada período.

En garantía del cumplimiento del plazo, el oferente deberá contratar un seguro de caución en la forma indicada en el art. 25°, por un monto mínimo de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 11.700.000), con vigencia por un plazo de 120 (ciento veinte) días contados a partir del acto de apertura, renovable automáticamente.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 17 de 36

Si el oferente manifestare su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento en la oportunidad prevista en el párr. 1°, la oferta perderá vigencia al término del plazo de mantenimiento y la garantía se devolverá al oferente dentro de los cinco (5) días posteriores al vencimiento.


Si el oferente retirare la oferta antes del vencimiento del plazo, o manifestare su voluntad de no renovar fuera de la oportunidad prevista en el párr. 1°, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTICULO 25° - CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

La garantía de mantenimiento de la oferta y en su caso la de cumplimiento del contrato deberá constituirse mediante seguro de caución emitidas por compañías de seguro de primera línea, a satisfacción del CGPBB y a través de pólizas autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las pólizas de caución deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Erigir al asegurador en carácter de fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división.
- b) Instituir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca como asegurado.
- c) Expresar la suma asegurada en la misma moneda de la oferta.
- d) Indicar el periodo de cobertura, siendo automáticamente renovable.
- e) Determinar que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del tomador, incluida la falta de pago de la prima, no afectarán en ningún modo los derechos del asegurado frente al asegurador.
- f) Disponer que cuando existan otros seguros cubriendo el mismo interés, riesgo y obligación, el asegurador participara a prorrata en concurrencia con los otros garantes hasta el importe total de la garantía.

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 18 de 36


- g) Establecer que una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago al asegurador, luego de haber resultado infructuosa intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- h) Instituir que el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al tomador, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los 15 días de serle requerida.
- i) Mantener la vigencia de la garantía mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento cubre, aun cuando ocurran ampliaciones o modificaciones respecto al objeto o condiciones de licitación, en la medida que estas se efectúen de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación.
- j) Estipular que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el tomador.

La póliza se deberá acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre.

En caso de que la póliza fuera emitida con firma ológrafa y/o electrónica deberá presentarse la certificación de la firma por ante escribano público, acreditando las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Sólo se admitirán pólizas emitidas con firma digital, cuando esta sea susceptible de verificación por parte del ENTE LICITANTE, sin perjuicio de lo cual, se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, el carácter del firmante y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, además de incorporar el texto *“la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora”* se deberá acompañar copia del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del art. 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora, la que deberá estar certificada por escribano público.

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 19 de 36

El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, una vez presentada oferta y en desarrollo el proceso licitatorio o durante la ejecución del contrato, podrá requerir del oferente o del contratista el cambio de asegurador, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas la empresa que extiende la caución o aval a favor del CGPBB carece o ha perdido la habilitación gubernamental correspondiente, la solvencia técnica o económica/financiera que resultan adecuadas para la cobertura extendida.

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, deberá acompañarse la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.

ARTICULO 26° - DEVOLUCION DE GARANTIAS.


1. La garantía de mantenimiento de la oferta se restituirá a los oferentes que no superen la instancia de evaluación dispuesta para el SOBRE N° 1, luego de transcurridos TRES (3) días del acto de apertura del SOBRE N° 2, junto con este último debidamente cerrado.

En el supuesto de aquellos oferentes que hayan superado la instancia de evaluación correspondiente al SOBRE N° 1, y se encuentren calificados para participar de la instancia correspondiente al análisis del SOBRE N° 2, sea que resulten o no adjudicatarios, la garantía de mantenimiento de la oferta será restituida dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

2. La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta al Contratista transcurridos 90 días del vencimiento del plazo del contrato, previo haber sido satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquiera otra deuda o cargo que corresponda ser asumido por la Contratista, y siempre que se acredite haber dado cumplimiento total a las normas laborales y previsionales vigentes con relación al personal que fue contratado para la ejecución de los servicios que se licitan.

ARTÍCULO 27° - REGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA LOCAL.

Será de aplicación en la presente Licitación, el régimen preferencial de contratación de empresa local, el que comprende a las personas físicas, jurídicas o agrupamiento empresario constituido bajo las modalidades previstas en la legislación vigente de la República Argentina, cuya actividad comercial, industrial o de servicios se desarrolle dentro del Partido de Bahía Blanca, debiendo poseer alta de contribuyente en esta ciudad, acreditar habilitación comercial del Municipio de

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 20 de 36

Bahía Blanca con una antigüedad no menor a 24 meses, no tener deuda por ningún concepto con dicha administración comunal y poseer, al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.

También será de aplicación el mencionado régimen preferencial a aquellas empresas que posean capacidad legal, técnica y antecedentes para la ejecución del objeto de la presente licitación y cuenten con habilitación portuaria emitida por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, la que será considerada equivalente a la habilitación municipal que se extiende por parte del Municipio de Bahía Blanca en el ejido urbano, conforme art. 7) incs. 1, 4 y 6 de la ley 11.414. Asimismo, deberán contar con una antigüedad no menor a 24 meses en el registro de habilitación concesional del Puerto de Bahía Blanca, no tener deuda por ningún concepto con dicho ente y poseer, al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.


Cuando las ofertas previeran la subcontratación para la ejecución de los trabajos, el oferente estará obligado a informar sobre cada uno de los subcontratantes previstos, los que deberán cumplir con lo establecido en este artículo.

Quien invoque el presente régimen de preferencia deberá expresarlo formalmente y cumplir con los requisitos establecidos.

Los oferentes que cumplan con los requisitos indicados gozarán de un beneficio adicional al solo efecto de la comparación de la oferta económica presentada. Dicho beneficio consistirá en lo siguiente: al momento de evaluarse las propuestas y decidirse la adjudicación, a cada una de las ofertas correspondientes a los oferentes que cumplan con la condición detallada en el párrafo anterior, se le descontará el 6% (seis por ciento) del total de la misma, determinándose una “oferta de preferencia”, la que será tomada como referencia por el CGPBB como valor comparativo con el resto de las ofertas, integrándose dentro del grupo de parámetros que se evalúen con la finalidad de proceder a la adjudicación definitiva de la obra.

Se deja constancia que la “oferta de preferencia” es válida solamente y en forma exclusiva a los fines comparativos de las ofertas en el momento de operarse la adjudicación. Una vez adjudicados los trabajos, se tomará, a todos los fines que la contratación implique, el monto original ofertado por el adjudicatario.

El contrato adjudicado bajo la modalidad que establece la presente cláusula no podrá ser cedido total o parcialmente o subcontratado en violación a las previsiones y parámetros fijados para otorgar la preferencia de localía que determinó la adjudicación.

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 21 de 36

Para el caso de sujetos conformados bajo la forma de contratos asociativos, este beneficio podrá ser solicitado únicamente en el caso que todas las empresas que la compongan cumplan en forma individual con los requisitos indispensables para su otorgamiento, debiendo esto acreditarse para cada una de ellas, conforme se dispone anteriormente en el presente artículo.

ARTICULO 28° - APERTURA DE LAS OFERTAS.

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, con la intervención de escribano público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y abrir los sobres, cajas o paquetes contenedores de las ofertas en presencia de los Directivos y/o personal perteneciente al ENTE LICITANTE, y de los interesados que concurren, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.


Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

Los SOBRES N° 2 de las ofertas presentadas serán introducidos en un bolsín debidamente cerrado con precinto de seguridad numerado, y posteriormente depositados en la caja de seguridad que a tal efecto disponga el CGPBB, la cual será cerrada y sellada con fajas de seguridad por ante el Escribano Público que se encuentre presente en el acto de apertura, quien certificará la regularidad del acto, tomándose todos los recaudos que se estimen necesarios tendientes a asegurar su inviolabilidad y a evitar el deterioro o extravío de los citados sobres.

ARTICULO 29° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS.


Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

a) Si la Oferta no tuviera la firma del Oferente o su Representante Legal o Apoderado, en ninguna de las hojas que integran el SOBRE N° 1 o el SOBRE N° 2;

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 22 de 36

- b) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto de la licitación, plazo de prestación o alguna otra parte de la Oferta que hiciera a la esencia de la misma y/o del contrato;
- c) Si no se garantizara el mantenimiento de la Oferta o no se lo hiciera en la forma prevista por los arts. 24 y 25 del PBCG;
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- e) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas;
- f) Si el oferente se encontrara inhabilitado para contratar con el CGPBB;
- g) Si no se ajustara a lo estipulado en la documentación licitatoria o estableciera condiciones;
- h) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente;
- i) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;
- j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;
- k) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

ARTICULO 30° - COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 23 de 36

El Gerente General designará una Comisión Evaluadora, que estará conformada por TRES (3) integrantes como miembros titulares y otros TRES (3) como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

La integración de la Comisión Evaluadora, así como la información prevista en el art. 27 inc. g) y p) del Reglamento de Contrataciones, será comunicada a los participantes en la oportunidad en que se pongan a disposición de los interesados los pliegos correspondientes al presente procedimiento licitatorio.

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal evaluar y responder las consultas de trámite formuladas por los participantes y evaluar y elevar a consideración del Directorio las consultas que se refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrá como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes, y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego.


Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien contratar, con la autorización del Directorio, asesoramiento externo.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, los fundamentos para el dictado de los actos de preselección y adjudicación correspondientes.

ARTÍCULO 31° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

En tanto se ha dispuesto para la presente Licitación Pública el sistema de etapa múltiple, la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizan mediante preselecciones o precalificaciones sucesivas, identificadas como etapa del SOBRE N° 1 y etapa del SOBRE N° 2.

Conforme prevé el art. 20 del Reglamento de Compras del CGPBB (Res 15-CGPBB/2019), con respecto al SOBRE N° 1 se realizará la comparación y evaluación de antecedentes empresariales

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 24 de 36

y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y demás antecedentes incluidos en el mencionado SOBRE. Con relación al SOBRE N° 2, se evaluarán y compararán los componentes de contenido económico de las ofertas que superen la instancia de preselección del SOBRE N° 1.

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora en cada instancia:

a) Examen de los aspectos formales: evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.

b) Calidades de los oferentes.

c) Evaluación de las ofertas: Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos y sugerir cuál es a su criterio la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 32°- VISTA DE LAS PRESENTACIONES CORRESPONDIENTES AL SOBRE N° 1.

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al SOBRE N° 1, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los SOBRES N°1 de todas las ofertas presentadas, el que podrá ser retirado durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de sobres.

ARTICULO 33° - IMPUGNACION DEL SOBRE N° 1 DE LAS OFERTAS.

Los oferentes, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior, podrán formular impugnaciones a los SOBRES N° 1 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando una copia digital.



b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los oferentes perderán a favor del CGPBB las sumas depositadas, salvo que el CGPBB entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá traslado a los oferentes cuya oferta hubiera sido impugnada, por medio digital, para que la contesten en el plazo de dos (2) días hábiles. La contestación se deberá efectuar por escrito, en original, acompañando una copia digital para su remisión a la oferente impugnante. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar.

ARTÍCULO 34° – CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES.


El Directorio del CGPBB, previo informe de la Comisión Evaluadora, procederá a resolver las impugnaciones previstas en el artículo anterior y evaluar la calificación de los Oferentes, determinando cuáles de ellos han cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos para el SOBRE N° 1 y pasarán a la instancia de evaluación correspondiente al SOBRE N° 2. La decisión del Directorio será debidamente notificada a todos los Oferentes, citando a aquellos que han calificado, a concurrir a la sede del CGPBB, mediante su representante designado y acreditado, el día y hora establecido a los efectos de la apertura simultánea de los SOBRES N° 2.

ARTÍCULO 35° – APERTURA DE LOS SOBRES N° 2.

El acto de apertura será presidido por el Presidente del CGPBB o por el funcionario del Ente Licitante que haya designado el Directorio, y se efectuará con intervención de escribano público y en presencia de los Oferentes que asistiesen y demás directivos y empleados del CGPBB presentes, previa extracción de los SOBRES N° 2 de la caja de seguridad.

La persona que invoque la representación de cada Oferente, deberá acreditarla debidamente.

Luego de verificado el correcto estado de los sobres, se procederá a su apertura.

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 26 de 36

Solamente se abrirán los SOBRES N° 2 de quienes hubiesen calificado para participar en dicha instancia. Los restantes SOBRES N° 2 serán puestos a disposición de los respectivos Oferentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura, junto con cada garantía de mantenimiento de oferta oportunamente presentada.

Del Acto de Apertura de los SOBRES N° 2 se labrará un Acta, dejándose constancia en la misma de la diligencia cumplida, la que será suscripta por los presentes.

En el Acta se hará constar la identificación de la titularidad de los SOBRES N° 2 abiertos y el valor en Pesos ofertado por cada oferente.

ARTÍCULO 36° - VISTA DE LAS PRESENTACIONES CORRESPONDIENTES AL SOBRE N° 2.


A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al SOBRE N° 2, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los SOBRES N°2 abiertos, la que podrá ser retirada durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de SOBRES N° 2.

ARTÍCULO 37° - IMPUGNACIÓN DEL SOBRE N° 2 DE LAS OFERTAS.

Los oferentes, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior, podrán formular impugnaciones a los SOBRES N° 2 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando una copia digital.

b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del ENTE LICITANTE las sumas depositadas, salvo que el ENTE LICITANTE entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 27 de 36

De las impugnaciones articuladas, se correrá traslado a los oferentes cuya oferta hubiera sido impugnada, por medio digital, para que la contesten en el plazo de dos (2) días hábiles. La contestación se deberá efectuar por escrito, en original, acompañando una copia digital para su remisión a la oferente impugnante. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar.

ARTÍCULO 38° - DICTAMEN DE COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión evaluadora procederá a emitir un segundo dictamen en el que evaluará las impugnaciones relativas al SOBRE N° 2, así como el aspecto económico de las ofertas preseleccionadas, determinando la admisibilidad de cada una de ellas. Asimismo, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos a efectos de sugerir cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente.


ARTÍCULO 39° - DESEMPATE DE OFERTAS.

Superada la instancia de admisibilidad correspondiente al SOBRE N° 2, en caso de ofertas que sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios y plazo de ejecución, el CGPBB - a su sólo criterio- podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios y/o plazos o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo.

Las nuevas cotizaciones, de existir, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de las ofertas.

Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO PORCIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado y/ o menor plazo estimado de ejecución.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 28 de 36

ARTÍCULO 40° - MEJORA DE PRECIOS.

Previo a resolver la declaración de adjudicación, la autoridad competente del CGPBB a su solo criterio, podrá solicitar una mejora de precio al oferente de la propuesta calificada en primer término como más conveniente por la Comisión Evaluadora o a la única oferta presentada y que resulte adjudicable.

Ante la negativa del oferente de mejorar el precio o si hiciese silencio transcurrido el plazo otorgado, se proseguirá con el trámite de adjudicación o con la declaración de inconveniencia de la o las propuestas presentadas.

ARTÍCULO 41° - ADJUDICACIÓN.

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad, el monto, el tipo de contratación y la idoneidad de los oferentes.

La adjudicación será dispuesta por el Directorio a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes.


El acto jurídico de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el art. 42 del ANEXO I REGIMEN DE CONTRATACIONES de la Res. N° 15-CGPBB/2019.

ARTICULO 42° - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del término de TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CONSORCIO previo a la suscripción del contrato y se mantendrá vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato.

Cuando el monto del contrato sea modificado como consecuencia de la redeterminación de precios, se deberá modificar proporcionalmente la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTICULO 43° - SEGUROS.

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 29 de 36

El contratista deberá contratar los seguros indicados en el formulario de Seguridad y Salud Ocupacional “Anexo II - HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE”, con carácter previo al inicio de la prestación de los servicios.

La Contratista deberá seleccionar una empresa de seguros de reconocida solvencia y trayectoria, reservándose el CGPBB la posibilidad de requerir el cambio de aseguradora, si entendiera que los antecedentes que de la misma informa la Superintendencia de Seguros de la Nación, aconsejará dicha sustitución.

Sin perjuicio de lo expuesto, deberá hacerse constar en todas las pólizas asegurativas antes requeridas que el CGPBB es coasegurado de la contratista.

En caso de seguros patrimoniales deberá contratar cobertura a primer riesgo absoluto.

ARTÍCULO 44° - RECOMPOSICIÓN DEL PRECIO.

En caso de que hubiera modificaciones en los precios de mercado que pudieran afectar el valor establecido en el presente contrato, durante el término de su vigencia, se establece una metodología que permita receptor dichas variaciones de modo de mantener la ecuación económico- financiera entre las prestaciones comprometidas por cada una de las partes contractuales y de preservar la vigencia del contrato.


Se conviene que el precio cotizado permanecerá invariable hasta tanto se verifiquen modificaciones superiores al DIEZ POR CIENTO (10,00 %) a la baja o al alza en el precio del contrato, luego de la aplicación de la fórmula polinómica que se detalla a continuación:

$$V_a = V_0 * (0,60 * MO_a / MO_0 + 0,40 * IPIM_a / IPIM_0)$$

Donde:

V_0 = valor del contrato original.

V_a = valor actualizado del contrato.

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 30 de 36

MO_0 = sueldo básico vigilador según Convenio Colectivo de Trabajo n° 507/07 para el mes anterior al mes de apertura de la presente Licitación.

MO_a = Ídem anterior para el último día del mes bajo evaluación.

$IPIM_0$ = Índice de precios al por mayor publicado por el INDEC para el mes anterior al mes de apertura de la presente Licitación.

$IPIM_a$ = Ídem anterior para el último día del mes bajo evaluación.

Ante el supuesto de verificación de la variación del precio conforme lo indicado, cualquiera de las partes puede invocar el presente artículo, impulsándose en este caso acuerdos, mediante negociación directa que deberán iniciar a tal fin.


Las solicitudes de redeterminación deberán ser presentadas por escrito, acompañadas de los antecedentes que acrediten que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo, acompañado de la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

Las partes deberán iniciar el período de negociación dentro de los 15 días corridos de notificada a través de los medios previstos en el PBCG la petición formal y fundada de recomponer el precio del contrato.

Si se realizara más de una recomposición del precio durante la ejecución de la obra, los valores índice básicos para las sucesivas comparaciones serán los correspondientes al mes tomado para la evaluación de la recomposición inmediatamente anterior.

El plazo máximo de negociación se establece en cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de suscripción del Acta de inicio de negociaciones que deberán formalizar las partes, o de no contarse con esa Acta, desde el día hábil posterior al plazo de 15 días corridos dispuestos para el inicio de negociaciones.

ARTICULO 45° - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE.

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 31 de 36

El ENTE LICITANTE, fundadamente, podrá suspender o dejar sin efecto el trámite licitatorio en cualquier estado anterior a la firma del contrato. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación, por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas.

En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierta la presente licitación generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

ARTICULO 46° – CESIÓN DEL PERSONAL.

Para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la contratista deberá ofrecer incorporar a la totalidad de los trabajadores (vigiladores) listados en el Anexo IV de este Pliego. La contratista, con relación a los trabajadores (vigiladores) que acepten incorporarse como dependientes, deberá reconocer a todos los efectos legales, la antigüedad que poseían a la fecha efectiva de la transferencia, en particular respecto a la indemnización por antigüedad en caso de despido incausado (art. 245 LCT), la bonificación por antigüedad, las licencias anuales, como así también cualquier otro derecho emergente de la LCT y el plexo de normas que la reglamentan y/o complementan.


ARTICULO 47°- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

Para iniciar el procedimiento de pago, a partir del quinto día hábil del mes siguiente al que se prestaron los servicios, la contratista deberá acompañar la siguiente documentación:

47.1. Factura por los servicios prestados, en la cual indicará el total de horas de guardia facturadas en cada Puesto, Importe de la Hora Hombre e Importe Total por Puesto de Guardia. La factura será Tipo "A".

47.2. Planilla de Horas Trabajadas por Puesto de Guardia, en la cual se indicará la totalidad de los vigiladores que prestaron servicios durante el mes facturado, indicando diariamente el total de horas trabajadas por el vigilador.

47.3. Planilla de Horas Trabajadas por cada uno de los vigiladores que prestaron servicio durante el mes facturado, con indicación de:

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 32 de 36

47.3.1. Total de Horas Trabajadas, según Sueldo Básico de Convenio.

47.3.2. Total de Horas Extras Trabajadas con recargo del 50%.

47.3.3. Total de Horas Extras Trabajadas al 100%.

47.3.4. Total de Horas Trabajadas por el Vigilador.

47.4. Formulario 931 con su correspondiente constancia de pago.

47.5. Certificado de cobertura del SVO.

47.6. Certificado de cobertura de ART.


47.7. Certificado de cobertura del Seguro Adicional de Accidentes Personales.

47.8. Comprobante de pago de cuota sindical.

47.9. En el caso del personal vigilador que prestó servicios durante el mes de facturación: Constancia de alta temprana en AFIP y recibo de haberes. Este último deberá detallar la totalidad de los rubros que integran el haber del trabajador y la totalidad de los que integran los aportes del trabajador. Para el caso de liquidarse Horas Extras deberá indicarse el total de horas liquidadas a favor del trabajador.

La recepción de la totalidad de la documentación indicada precedentemente habilitará el trámite de la factura presentada. La documentación solicitada en los ítems 47.4 a 47.9 debe ser cumplimentada mensualmente por la contratista utilizando la plataforma electrónica de control de contratistas "CERTRONIC". A tal fin el contratista debe gestionar en el CGPBB el alta en el sistema para contar con usuario y clave personalizada.

El pago se efectuará mensualmente y dentro de los diez días hábiles de la recepción de la factura con su correspondiente documentación, previa verificación del cumplimiento de los puntos arriba detallados.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 33 de 36

ARTICULO 48° – REGIMEN SANCIONATORIO.

El incumplimiento por parte de la Contratista a las obligaciones emergentes del Contrato o especificadas en el presente Pliego para la ejecución del Contrato, facultará al CGPBB a disponer la aplicación de las siguientes sanciones:


1. Apercibimiento.
2. Multa del 10 % al 25 % de la facturación del último mes anterior al período en que se detecte el incumplimiento, sin considerar las multas aplicadas en ese mes. El importe de la multa se descontará de los montos a percibir por la contratista por servicios ya devengados.
3. Rescisión anticipada del contrato de servicios.

El CGPBB determinará la gravedad del incumplimiento a efectos de establecer la sanción aplicable.

A título enunciativo, son incumplimientos vinculados a la ejecución del Contrato:

- Demoras en la fecha de inicio de la prestación del servicio o inicio parcial del mismo, por causas imputables al Contratista.
- Interrupción del servicio, por causas imputables al Contratista, durante 2 horas consecutivas.
- Inobservancia de los recaudos de seguridad exigidos.
- Incumplimiento de las normas de seguridad e higiene para el trabajo.
- Falta de constitución o renovación de los seguros exigidos.

Por cada falta o incumplimiento corresponderá la aplicación de una sanción disciplinaria, salvo cuando una trasgresión presuponga otra, en cuyo la más grave contendrá a la más leve.

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 34 de 36

ARTÍCULO 49° - RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMOS DE TERCEROS.

La contratista deberá cumplir con la legislación laboral vigente y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca.

La contratista será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamen al CGPBB por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno.

En caso que se dirijan contra el CGPBB, reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con la Contratista y con el objeto del presente Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el CGPBB retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por los servicios cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne al CGPBB.


Cumplidas las prestaciones que motivaron la suspensión de los pagos, el CGPBB procederá a abonar las facturas respectivas, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

ARTÍCULO 50° - CESIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa del CGPBB.

El CONTRATISTA se obliga a mantener permanentemente informado al CGPBB sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:

- a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.

	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 35 de 36

- b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.
- c) La modificación del objeto social.
- d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.
- e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.

ARTICULO 51° - SUBCONTRATACIÓN.

La subcontratación de parte de los trabajos encomendados a la Contratista sólo será permitida previa comunicación al CGPBB y luego de su autorización expresa.

El CGPBB y a su sólo criterio, se reserva el derecho de no aceptar la subcontratación con persona o empresa determinada, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al Contratista ni pueda ser utilizada para justificar la interrupción o imposibilidad de prestar del servicio.


Autorizada la subcontratación, la empresa contratista será responsable en forma solidaria y como principal pagadora, de las obligaciones contractuales, laborales y previsionales de las subcontratistas y que tengan origen o relación directa o indirecta con la prestación de los servicios que se le contrate en el marco de la contratación principal.

La empresa contratista deberá presentar al CGPBB, con carácter previo al inicio de tareas por parte de un subcontratista, un ejemplar debidamente firmado y con la reposición fiscal correspondiente, del contrato celebrado.

ARTICULO 52° - IMPUESTOS A PAGAR

Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal.

Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.


	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 36 de 36

El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según modificación de la Ley Nro. 14.059.

ARTICULO 53° - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCION.

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre el CONSORCIO y la Contratista, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la Contratista en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los interesados, participantes, oferentes, adjudicatarios, y una vez adjudicada la obra, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Doc nº:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 1 de 10


ARTICULO 1° OBJETO DE LA LICITACION

La presente Licitación tiene el objeto la selección del contratista para los servicios de vigilancia privada en los puestos y sectores de:

- Edificio Sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
- Dársena de Pescadores
- Zona logística operativa de Loma Paraguaya.
- Acceso sitios 1, 2, 3 y 4 Puerto Ingeniero White
- Predio Ex VALE
- Zonas Restringidas (PBIP) de los puertos de Ingeniero White sitios 17, 18, 19 y 20 (Puesto 1).
- Zona Restringida PBIP, Puerto Galván sitios 5, 6 y 7 (Puesto 2).
- Centro de control de vigilancia y seguridad operacional en anexo edificio CGPBB.
- Móvil patrulla de vigilancia portuaria


ARTICULO 2°- SERVICIOS DE VIGILANCIA A PROVEER POR EL CONTRATISTA.

- Personal de Vigilancia para Control de los Accesos edificio Sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, en Dársena de Pescadores, zona logística operativa de Loma Paraguaya, ingreso sitios 1, 2, 3 y 4 Puerto Ingeniero White, Predio Ex VALE, Centro de control de vigilancia y seguridad operacional en anexo edificio CGPBB, Zonas Restringidas (PBIP) de los puertos de Ingeniero White sitios 17, 18, 19 y 20 (Puesto 1), Puerto Galván sitios 5, 6 y 7 (Puesto 2) y Móvil Patrulla de Vigilancia Portuaria.
- Personal de Vigilancia para Control de ingreso y salida de: personas, vehículos, contratistas, empresas prestadoras de servicios portuarios y su personal, transportistas,

	ÁREA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Doc nº: Pág: 2 de 10
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	

equipos y materiales, mercancías, combustibles y lubricantes, basuras provenientes de buques; en Dársena de pescadores la verificación de zarpada y arribo de embarcaciones pesqueras, etc.

- En Zona Restringida (PBIP) personal de Vigilancia para Control y Registro de la documentación de las mercaderías que ingresan/egresan; tareas de vigilancia y rondas internas por la totalidad del perímetro a fin de verificar: funcionamiento de alarmas; estado de defensas, bitas y vigas de coronamiento; iluminación; estacionamiento de vehículos; tomas de energía eléctrica; tomas de agua; estado de las instalaciones, cerco perimetral, alarmas contra intrusos; etc.
- Toda otra tarea que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca asigne a los puestos de vigilancia de acuerdo con las consignas existentes, las que resulten necesario agregar en el futuro, de acuerdo con las exigencias actuales y futuras del sistema de seguridad implementado o a implementar.
- Provisión de uniformes para el Personal de Vigilancia y elementos de protección personal.
- Transporte del personal a los correspondientes puestos de trabajo; el transporte será puerta a puerta.
- Provisión de vianda (almuerzo y cena)
- Vehículo adecuado (no inferior al año 2020), el cual deberá estar equipada con: baliza portátil, sirena, equipo de comunicación (VHF), reflector portátil, elementos de señalización (conos, cintas de prohibido pasar, bastón luminoso), 2 matafuegos 5 kg. Polvo químico (ABC) con fijación en la caja, botiquín de primeros para la primer atención

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Doc nº:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 3 de 10

accidente, cajón de herramienta (fija en la caja). Leyenda a ambos costados “SEGURIDAD PORTUARIA” (español – inglés) PUERTO DE BAHIA BLANCA.

- El móvil de patrulla realizará verificación de estado de predios afectados al CGPBB, recorridas en puestos de vigilancia y del perímetro en general, en especial atención en zona restringida (PBIP).


2.1. LUGAR DE LOS SERVICIOS Y CARGA HORARIA:

EDIFICIO SEDE CONSORCIO GESTIÓN PUERTO BAHÍA BLANCA: en días hábiles de lunes a viernes de 0700 a 1700 horas; con una carga horaria mensual aproximada de DOSCIENTAS (200) horas.

PUESTO DARSENA DE PESCADORES: deberá ser cubierto las VEINTICUATRO (24) horas del día, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año; con una carga horaria mensual aproximada de SETECIENTOS VEINTE (720) horas.

ZONA LOGISTICA OPERATIVA LOMA PARAGUAYA: deberá ser cubierto las VEINTICUATRO (24) horas del día, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año; con una carga horaria mensual aproximada de SETECIENTOS VEINTE (720) horas.

PUESTO ACCESO SITIOS 1, 2, 3 y 4 Pto. Ing. WHITE: deberá ser cubierto las VEINTICUATRO (24) horas del día, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año; con una carga horaria mensual aproximada de SETECIENTOS VEINTE (720) horas.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Doc nº:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 4 de 10

PUESTO PREDIO EX VALE: deberá ser cubierto las VEINTICUATRO (24) horas del día, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año; con una carga horaria mensual aproximada de DOS MIL CIENTO SESENTA (2.160) horas.

PUESTO CENTRO DE CONTROL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD OPERACIONAL EN ANEXO EDIFICIO CGPBB: deberá ser cubierto las VEINTICUATRO (24) horas del día, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año; con una carga horaria mensual aproximada de SETECIENTOS VEINTE (720) horas.


PUESTO DE GUARDIA N° 1: Puerto de Ingeniero White - Muelle Ministro Carranza (Sitios 17; 18; 19 y 20), deberá ser cubierto las VEINTICUATRO (24) horas del día, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año; con una carga horaria mensual aproximada de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA (1.460) horas.

PUESTO DE GUARDIA N° 2: Puerto Galván - Sitios 5; 6 y 7, deberá ser cubierto las VEINTICUATRO (24) horas del día, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año; con una carga horaria mensual aproximada de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA (1.460) horas.

PUESTO MOVIL PATRULLA DE VIGILANCIA PORTUARIA: deberá ser cubierto las VEINTICUATRO (24) horas del día, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año; con una carga horaria mensual aproximada de SETECIENTOS VEINTE (720) horas.

2.2. CANTIDAD DE VIGILADORES – HORARIOS – CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS:

EDIFICIO SEDE CONSORCIO GESTIÓN PUERTO BAHÍA BLANCA: UN (1) vigilador de lunes a viernes - horario de 07:00 a 17:00 horas (días hábiles).

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Doc nº:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 5 de 10

PUESTO DARSENA DE PESCADORES: UN (1) vigilador de lunes a Domingo en dos (02) turnos de 12 horas cada uno - horarios de 07:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 07:00 horas.

ZONA LOGISTICA OPERATIVA LOMA PARAGUAYA: UN (1) vigilador de lunes a Domingo en dos (02) turnos de 12 horas cada uno - horarios de 07:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 07:00 horas.


PUESTO ACCESO SITIOS 1, 2, 3 y 4 Pto. Ing. WHITE: UN (1) vigilador de lunes a Domingo en dos (02) turnos de 12 horas cada uno - horarios de 07:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 07:00 horas.

PUESTO PREDIO EX VALE: TRES (3) vigilador de lunes a Domingo en dos (02) turnos de 12 horas cada uno - horarios de 07:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 07:00 horas.

PUESTO CENTRO DE CONTROL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD OPERACIONAL EN ANEXO EDIFICIO CGPBB: UN (1) vigilador de lunes a Domingo en dos (02) turnos de 12 horas cada uno - horarios de 07:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 07:00 horas.

PUESTO DE GUARDIA N° 1 Puerto de Ingeniero White - Muelle Ministro Carranza (Sitios 17; 18; 19 y 20): DOS (2) vigiladores de lunes a Domingo en dos (02) turnos de 12 horas cada uno - horarios de 07:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 07:00 horas.

PUESTO DE GUARDIA N° 2 Puerto Galván - Sitios 5; 6 y 7: DOS (2) vigiladores de lunes a Domingo en dos (02) turnos de 12 horas cada uno - horarios de 07:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 07:00 horas.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Doc nº:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 6 de 10

PUESTO MOVIL PATRULLA DE VIGILANCIA PORTUARIA: UN (1) vigilador (movilero) de lunes a Domingo en dos (02) turnos de 12 horas cada uno - horarios de 07:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 07:00 horas.

ARTICULO 3°: PERSONAL - CAPACITACIÓN:


Todo el personal para proveer para el cumplimiento de los servicios motivo de la presente contratación, deberá estar debidamente entrenado y calificado para ejecutar las tareas y poseer aprobado el curso de capacitación que a continuación se indica:

- “CURSO BASICO DE VIGILADOR PRIVADO” (Ley 12.297).
- Para Personal Zona Restringida PBIP “CURSO PROTECCION DE PUERTOS Y BUQUES PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA (VG)” Dictado por Prefectura Naval Argentina u Organización de Protección Reconocida (OPR).

El personal que desempeñará las tareas motivo de la presente licitación deberá encontrarse habilitado y registrado ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Prefectura Naval Argentina.

La adjudicataria de los presentes trabajos deberá hacer entrega del legajo de todos y cada uno de los vigiladores que prestarán los servicios, con una antelación no menor a CUARENTA Y OCHO (48) horas de la fijada para el inicio del servicio, motivo de la presente licitación. El legajo deberá contener la siguiente documentación:

- Datos Personales: Apellido y nombres; DNI, Teléfono (Fijo y Celular) y Domicilio.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Doc nº:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 7 de 10

- Fotocopia del Formulario para Solicitar Altas y/o Renovaciones (Ley 12.297 y su Reglamentación).
- Fotocopia del Examen Psicofísico y su correspondiente informe.
- Fotocopia Certificado de haber aprobado “CURSO BASICO DE VIGILADOR PRIVADO” (Ley 12.297).
- Fotocopia Certificado de haber aprobado el Curso “Protección de Puertos y Buques para Empresas de Vigilancia (VG).


ARTICULO 4º: CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO – LA CONTRATISTA:

Efectuará el traslado del personal de vigilancia desde su domicilio hasta el Puesto de Guardia correspondiente; y a la finalización del turno de guardia, desde el Puesto de Guardia hasta su domicilio.

Realizará los cambios de los Turnos de Guardia de forma tal que los vigiladores salientes puedan pasar las novedades a los vigiladores entrantes y a éstos recibir la guardia con las novedades y elementos asignados al puesto, a su entera satisfacción.

A requerimiento del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca relevará en forma inmediata al personal que no observare las normas de conducta impartidas o las órdenes de servicio que le fueran impartidas u observare un mal desempeño de sus funciones.

Deberá proveer al personal de vigilancia del uniforme de trabajo. El uniforme para proveer estará compuesto mínimamente de:

	ÁREA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 8 de 10


- DOS (2) camisas de invierno.
- DOS (2) camisas de verano.
- DOS (2) pantalones (uno de verano y otro de invierno).
- UN (1) sweater.
- UNA (1) campera de abrigo tipo parka, con bandas reflectivas.
- UNA (1) gorra con visera, la que en su parte frontal podrá presentar el blasón o logo de la empresa contratista.
- UN (1) equipo de agua, con bandas reflectivas.

NOTA: La reposición de los elementos que constituyen el uniforme deberán ser repuestos anualmente o antes al año cuando el deterioro proveniente del buen uso cotidiano así lo aconseje. Elevará planilla de recepción de uniforme de cada vigilador con fecha y firma de recepción.

Deberá proveer de los Elementos de Protección Personal a cada vigilador y que son los que a continuación se indican:

- UN (1) par de borcegués de seguridad, punta de acero.
- UN (1) casco marca MSA, modelo V-Gard, con arnés de sujeción a cremallera o similar homologado.
- UN (1) par de guantes de vaqueta, modelo medio paseo.

NOTA: Los Elementos de Protección Personal (EPP) indicados precedentemente serán repuestos cuando el deterioro proveniente del buen uso cotidiano así lo aconseje. Para el caso de los borcegués de seguridad la reposición será anual, salvo cuando el deterioro proveniente del buen uso cotidiano requiera su reposición antes del tiempo

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Doc n°:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 9 de 10

indicado. Elevará planilla de recepción de Elementos de Protección Personal de cada vigilador con fecha y firma de recepción.

ARTICULO 5° PLAZOS.


El plazo de la contratación será por TREINTA Y SEIS (36) MESES computados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

ARTICULO 6° CAPACIDAD TECNICA - OPERATIVA

1. Acreditar experiencia en la prestación de servicios de vigilancia, seguridad y protección de instalaciones portuarias, presentando antecedentes comprobables.
2. Datos personales, domicilio, N° de teléfono y antecedentes profesionales del director técnico de la empresa; el que deberá estar disponible en forma inmediata cada vez que sean requeridos sus servicios.
3. Acreditar contar en el partido de Bahía Blanca con una estructura operativa mínima conformada por:
 - Representante Legal.
 - Jefe de Operaciones.
 - Un Supervisor del servicio.

Todos con respuesta inmediata durante las 24 horas del día durante todo el año.

4. A fin de garantizar su capacidad de respuesta, en el supuesto que se deban reforzar los servicios contratados por el Consorcio de Gestión, la empresa oferente deberá acreditar que

	ÁREA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Doc nº:
	LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2021 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA - PUERTO DE BAHÍA BLANCA PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pág: 10 de 10

cuenta con una dotación suficiente de vigiladores para cubrir la emergencia, los cuales deberán estar afectados a servicios de Vigilancia y Seguridad ubicados en el partido de Bahía Blanca.

ARTICULO 7° -SEGUROS

Dentro de los siete (7) días de notificada la adjudicación, el contratista deberá dar cumplimiento con lo requerido en el formulario de Seguridad y Salud Ocupacional **“Anexo II - HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE”**, que se adjunta como **ANEXO III** del presente pliego licitatorio.

ANEXO I - Apertura Costos Valor Hora Hombre

1- Costos Directos - Sueldos de Convenio y Horas Extras	I	II	III
	Importe (\$)	Incidencia (%)	V.H.H. (\$)
1.1. Sueldo de Convenio			
1.2. Antigüedad promedio			
1.3. Horas Extras			
1.4. Cargas Sociales Directas de 1+2+3			
1.5. ART Variable			
1.6. ART Fija			
1.7. Seguro de Vida Obligatorio (SVO)			
1.8. S.A.C.			
1.9. Vacaciones			
1.10. Feriados Nacionales			
1.11. Plus Salarial por objetivo			
TOTAL COSTOS DIRECTOS			
2- Otros costos Directos de Convenio			
2.1. Viáticos no Remunerativos			
2.2. Cifra no Remunerativa Obligatoria			
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS DE CONVENIO			
3- Costos Directos del Servicio			
3.1. Uniformes del Personal			
3.2. Elementos Protección Personal			
3.3. Transporte del Personal			
3.4. Vianda			
3.5. Móvil Patrulla Vigilancia			
TOTAL COSTOS DIRECTOS DEL SERVICIO			
4- COSTOS INDIRECTOS			
4.1. Seguro Responsabilidad Civil			
4.2. Seguro de Caución			
4.3. Seguro de Cumplimiento del Contrato			
4.4. Seguro Adicional Accidentes Personales			
4.5. Medicina Laboral			
TOTAL COSTOS INDIRECTOS			
5- RENTABILIDAD			
TOTAL RENTABILIDAD			
6- IMPUESTOS			
6.1. Ingresos Brutos			
6.2. Seguridad e Higiene			
6.3. Impuesto al Cheque			
TOTAL IMPUESTOS			

COSTO VALOR HORA HOMBRE	
--------------------------------	--

ANEXO II – MODELO DE CONTRATO

Entre el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, con domicilio en Avda. Dr. Mario Guido S/N, Puerto de Ingeniero White del Puerto de Bahía Blanca, representado en este acto por su Presidente, Dr. Federico SUSBIELLES y su Director Secretario, Dr. xxxxxxxxxxxx, en adelante “EL CONSORCIO”, por una parte, y por la otra, XXXXXXX con domicilio en la calle xxxxx N° XXXX de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, representada en este acto por el Sr. xxxxxxxxxxxx, en su carácter de apoderado, en adelante “LA CONTRATISTA”, en conjunto “LAS PARTES”, celebran el presente contrato de locación de servicios de protección y vigilancia, sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública N°03-CGPBB/2021, y las cláusulas siguientes:

PRIMERA - OBJETO: “LA CONTRATISTA” se compromete a prestar a “EL CONSORCIO” el servicio de vigilancia objeto de la Licitación Pública N°03-CGPBB/2021, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, en adelante “EL SERVICIO”.

SEGUNDA – PLAZO: La vigencia de este contrato será por treinta y seis (36) meses computados a partir del día xx del mes de XXXX del año dos mil veintiuno, produciéndose en consecuencia su vencimiento el día XX del mes de XXXXX del año

TERCERA – RELACIÓN DE DEPENDENCIA: Se deja expresa constancia que entre “EL CONSORCIO” y el personal dependiente de la “LA CONTRATISTA”, no existe relación de dependencia.

“LA CONTRATISTA”, previo al inicio de la prestación de servicios por parte del trabajador, deberá comunicar al mismo, por medio fehaciente, que el contrato comercial que lo vincula con “LA CONTRATISTA” no forma parte del objeto propio ni del específico del “EL CONSORCIO” ni puede considerarse inescindiblemente integrado al mismo. Copia de tal comunicación deberá remitir a “EL CONSORCIO”.

“LA CONTRATISTA” deberá asumir todas las responsabilidades y obligaciones referidas a su personal durante la vigencia del servicio, como así también una vez concluido el mismo, lo que deberá incluir en la comunicación referida precedentemente.

CUARTA - DOCUMENTACIÓN: “LA CONTRATISTA” deberá confeccionar un Libro de Guardia en el cual deberá asentar las novedades u observaciones acaecidas durante el turno de guardia cubierto por los vigiladores como así también las ordenes de servicio, consignas para la vigilancia y/o requerimientos operativos impartidos.

QUINTA – HABILITACIÓN: “LA CONTRATISTA”, en función de lo establecido por la Ley provincial N° 12.297, acredita fehacientemente estar habilitada como empresa de vigilancia dentro del ámbito de la provincia de Buenos Aires, para lo cual adjunta al presente contrato, una copia certificada de la misma, la que forma parte del presente contrato como anexo, y que deberá

actualizar cada vez que expire el plazo por el que fue concedida, como asimismo, remitir a simple requerimiento de "EL CONSORCIO".

De igual forma entregará la constancia de habilitación en los términos de la Ley 12.297 de todos y cada uno de los vigiladores afectados a las tareas motivo del presente y mantendrá actualizada las mismas toda vez que expire el plazo por el cual fueron concedidas.

Asimismo, deberá entregar constancia de inscripción en Prefectura Naval Argentina conforme los lineamientos de la Ordenanza 1-94 (DPSJ) NORMAS PARA EL REGISTRO, HABILITACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AGENCIAS PRIVADAS DE VIGILANCIA Y CUSTODIA EN AMBITOS PORTUARIOS, debiendo mantener dicha habilitación durante el plazo de vigencia de los servicios objeto del presente.

La falta de cumplimiento de lo establecido en el presente dará lugar a "EL CONSORCIO" a exigir la inmediata rescisión del contrato por culpa de "LA CONTRATISTA", con más los daños y perjuicios pertinentes.

SEXTA - CONFIDENCIALIDAD: Queda expresamente convenido que toda la información que directa o indirectamente se suministren "LAS PARTES" reviste el carácter de estrictamente confidencial. Consecuentemente, "LAS PARTES" estarán obligadas a guardar estricto secreto sobre la información que obtengan en virtud del presente, con excepción de los siguientes supuestos: a) requerimiento por escrito por parte de autoridad judicial o administrativa; b) obligación de revelar el contenido del presente contrato y/o la información intercambiada por las partes con motivo de la misma interpuesta por las leyes y/o reglamentaciones vigentes y/o futuras; y/o c) litigio o disputa entre las partes derivadas del presente contrato.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el Puerto de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires a los días del mes de del año dos mil veintiuno.

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

Documentación que deberá disponer el contratista ante el C.G.P.B.B, en forma previa al inicio de los trabajos y dentro de los siete días hábiles de la notificación de la adjudicación.

1. **Listado del personal:** de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el contratista.

2. **Seguros:**

A) Personal en relación de dependencia.

- **Certificado de cobertura de la A.R.T.** contratada, con las siguientes cláusulas:
 1. Cláusula de no repetición sobre el comitente (**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca C.U.I.T.30-66414911-3**). **Incluir la nómina del personal asegurado**
 2. Comunicación de la A.R.T. al comitente, sobre cualquier forma de incumplimiento en que incurra el asegurado.
 3. Compromiso de la A.R.T. de no modificar, rescindir, cancelar ni alterar de manera alguna las condiciones de la póliza, sin previo aviso al comitente por un plazo inferior a 10 días.
- **Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio - Decreto 1567/74** - con nómina del personal.
- **Seguro Adicional de Accidentes Personales del personal incluido en ART** por la suma asegurada de **\$ 2.000.000 por persona** y sin límite por evento. Beneficiario en primer término CGPBB, cobertura de riesgos acorde a los trabajos e in-itinere).

B) Para contratistas u operarios autónomos:

- Seguro de accidentes personales, con las siguientes características.
 - Cobertura: Muerte
 - Incapacidad parcial permanente
 - Incapacidad total permanente
 - Cobertura acorde a riesgos expuestos e in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.
 - Suma asegurada **\$ 2.500.000** por persona y sin límite por evento.
 - Asistencia médica y/o farmacia. Suma asegurada **\$ 500.000**.
 - Beneficiario en primer término: **Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca**.
 - Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada.

C) Personal Extranjero:

- Todo personal extranjero que ingrese a realizar actividades laborales, deberá presentar en este CGPBB, el certificado de realización de trámite Migratorio correspondiente.

D) Vehículos automotores y maquinarias:

- Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de obra, deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.
- RC automotor para vehículos y maquinarias con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB.
- RC por daños causados por equipos de contratistas, también llamado RC operaciones de maquinarias, que cubra: daños corporales, daños a cosas totales o parciales, con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

E) Requisitos de seguridad e higiene:

- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Aviso de inicio de obra.
- Registro único de aptitud medica de todos sus empleados
- **RIESGO COVID – 19**

- Se deberá incorporar a los **Programas de Seguridad, Plan de Trabajo Seguro, el “Riesgo COVID-19”** dentro de los riesgos generales de la tarea/ obra, y las medidas de seguridad que se van a adoptar en relación con el mismo. Aquellas obras que **ya se encuentren en ejecución**, con Programas de Seguridad ya aprobados y que no hayan contemplado este riesgo oportunamente, **deberán presentar un Anexo para cada uno** que deberá contener lo anteriormente indicado.
- El **contenido mínimo de los anexos a programas** deberán ajustarse a lo dispuesto por la SRT (Disp. 5/20 GG SRT, Anexos 1 al 4 (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primer/227244/20200328>)).

Anexo I: RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA TRABAJOS EXCEPTUADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA CUARENTENA

Anexo II: RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE TU TRABAJO

Anexo III: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Anexo IV: CORRECTA COLOCACIÓN Y RETIRO DE PROTECTOR RESPIRATORIO

- Deberán enviar la declaración de salud de sus trabajadores pudiendo ser esta una planilla única que integre todo el plantel de trabajadores.
- Plan de emergencia y atención del accidentado (centros de atención y medios de traslado) específico ante accidente visado por ART
- **Comunicación inmediata al CGPBB ante la detección de caso sospechoso COVID-19**

- **Mensualmente** deberá presentar **estadística de Accidentes** de la empresa, proporcionada por su ART. La misma deberá ser **incluida en el Portal Certronic**

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

EL CONTRATISTA:

1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que sea de aplicación en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.

2. Deberá disponer de **Técnico en Seguridad e Higiene** durante el desarrollo de los trabajos en la obra, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas, y con la matrícula habilitante al día.

3. Informará inmediatamente al Departamento de **SyMA, sobre cualquier accidente** que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación inicial del hecho.

4. Mantendrá vigente y actualizada toda la documentación especificada en este anexo.

5. Presentará la siguiente información:

► Planillas de análisis y evaluación de riesgos:

Documento de Inicio de Tareas (DIT) - R4 P SySO 4.3.1 - antes del inicio de cada obra y/o cambio de tareas o acorde lo sugerido por SyMA. El mismo deberá ser visado por área contratante

Asignación de Tareas Seguras (ATS) - R6 P SySO 4.3.1 - cada jornada laboral.

► Planilla de **capacitaciones**, Planilla de **entrega de Elementos de Protección Personal acorde resolución 299/11**

Se encuentra disponible en las oficinas del C.G.P.B.B., el "Manual de Seguridad para Contratistas", para realizar cualquier consulta. El mismo también se puede visualizar en www.puertobahiablanca.com

Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), llamar a **Emergencias de Prefectura Naval Argentina 106.**

.....
Firma y aclaración del oferente

.....
Revisó

ANEXO IV**NOMINA DE TRABAJADORES A INCORPORAR**

N°	APELLIO Y NOMBRE	DNI
1	Ascencio Jose Rolando	16068934
2	Barrientos Nahuelpan Martin	25947770
3	Belleggia Lucas Agustin	39925577
4	Belogini Carlos Alberto	32586744
5	Calvo Alejandro Rodrigo	22062147
6	Cordoba Walter Francisco	35783172
7	Daghetta Gustavo Fabian	24436955
8	De Leon Leandro Javier	26948617
9	Diaz Angel Sebastian	32253593
10	Diaz Spinelli Ivan Alejandro	36906518
11	Diaz Ariel Ernesto	28946110
12	Dighero Cristobal Ezequiel	34032241
13	Francano Gustavo Guillerme	24765289
14	Garcia Almada Luciano Nicolas	37389975
15	Gelinger Ariel Norberto	27708971
16	Guzman Andres Marcelo	27952549
17	Henriquez Walter Saul	22601489
18	Hernandez Daniel Narciso	12474363
19	Ibancich Marcelo Alberto	22601132
20	Konradi Mario Juan Enrique	39482918
21	Lencina Braian Oscar	35205091
22	Lezcano Joel Damian	41580291
23	Maciel Martin Alejandro	25334264
24	Maclen Gustavo Juan Raul	22537373
25	Mallia Alberto	27708865
26	Molina Dario Jesus	31439470
27	Morganti, Sergio Ariel	22943262
28	Neira Matias Daniel	29776661
29	Nielsen Ruben Dario	25447638
30	Olatte Pablo	25665558
31	Orozco Mario Alfredo	16206524
32	Othar Hector Ruben	13126937
33	Pereyra Leandro	34561639
34	Pereyra Lucas Matias Helios	35829558
35	Ricarte Dos Santos Junior, Jose	95512575
36	Rodriguez Francisco Roberto	30062394
37	Rodriguez Horacio Gabriel	26946761
38	Rodriguez Pablo Osvaldo	22505277
39	Rueda Carlos Armando	24765956
40	Samanich Federico	34575062
41	Todisco Pablo	26471634
42	Torres Fernando Nicolas	38320835
43	Zapata Gustavo Carmelo	21878871



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
2021**

**Nota
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: Licitación Pública n°03-CPGGB-2021 - Pliego

A: Fernando Ariel Jeva (JA#GAF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 55 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.